

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEO MAYORES DE 18 AÑOS AUTORIZADO POR EL JUZGADO

Descripción:	Trámite para registrarse una persona mayor de 18 años mexicana que en su momento no fue registrado o registrada por sus padres.
Dirigido a:	A la ciudadanía en general mexicanos o mexicanas
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	24 horas

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a viernes
Horarios de atención:	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 08:30 a 14:00 HORAS
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	(TODOS LOS REGISTROS SON GRATUITOS)

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">Original y 2 copias de Sentencia ejecutoriada por el Juzgado indicando efectuar el registro de nacimiento (Anexo deberá presentar los documentos personales que presentó ante el Juzgado cuando realizo el trámite de su registro).
Procedimiento de trámite:	<ul style="list-style-type: none">Recepción y verificación de la documentación.Entrega de la solicitud para su llenado y recepción. (La solicitud se les proporciona personalmente al momento de presentar su documentación al registro civil).Canalizar al área de captura (Se encuentra dentro de la misma área)Cotejamiento del registro (Se encuentra dentro de la misma área)Entrega del registro al interesado(a) para verificación de datos.Firma de la persona que se va a registrar.Entrega del registro (boleta de interesado (a), copia certificada y CURP
Costo:	Los registros son: GRATUITOS
Lugar donde se realiza el pago:	(NO APLICA)
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad

¿Quién es responsable de éste trámite?

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC.HUGO ENRIQUE ROJAS VAZQUEZ
Correo electrónico:	registrocivilmpal@outlook.com
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capítulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7° del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

Fundamento legal de cobro:	Articulo 75 Ley de Hacienda Municipal
-----------------------------------	---------------------------------------